



Contrato 059/2017

Contrato de adquisición de siete vehículos terrestres tipo motocicleta con conversión a patrulla marca Honda, modelo NC750X, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Motosuministros, S.A. de C.V., representada en este acto por el Lic. Roberto Bolio Ríos, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de secretario de administración e innovación gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0483/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de siete motocicletas con conversión a patrulla, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LA-904015996-E6-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función (FORTASEG) Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y circuito baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado", tal y como consta en la escritura pública número 188, de fecha 31 de agosto de 1998; pasada ante la fe del Lic. Anastasio José Manzanilla Torres, notario público número 79, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México; de la cual se tomó razón bajo el número 32,629, partida primera, a folios quince, del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FORTASEG



Contrato 059/2017

tomo cincuenta, volumen "K", del libro primero, del Registro de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, el 15 de octubre de 1998.

2.2.- Que su representante legal es el Lic. Roberto Bolio Ríos, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0090057817548, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad con el acta número 512, tomo LXXXV, volumen "B", de fecha 17 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Peniche Aznar, Notario Público No. 72 de la ciudad de Mérida, Yucatán, México; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil No. 9964*1, con fecha 17 de febrero de 2005.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida López Mateos, s/n, Colonia Bosques de Campeche, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24030, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MOT9808318D2.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
7	Vehículo	Vehículo terrestre tipo motocicleta marca Honda Modelo: NC750X 2017, con las siguientes características: Descripción: motocicleta conversión a patrulla, tono negro mate a puertas abiertas; balizamiento: rotulación en vinil normal y reflectivo, de conformidad al manual de identidad policial de la secretaria de seguridad pública. Vinil gris, plateado, blanco y amarillo reflejante.	\$241,379.31	\$1,689,655.17

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -

"FORTASEC"

Handwritten marks and signatures



	<p>Características: NC 750 aumenta su cilindrada sin perder su practicidad y valor particulares al andar por el camino. Esto se ve reflejado en un mayor rendimiento, dinámico diseño y máxima comodidad para vivir al extremo todas tus emociones.</p> <p>Especificaciones: Capacidad de aceite de motor 3.4 lt (al drenar + cambiar de filtro) / 4.1 (al desarmar) Aceite de motor recomendado 4 tiempos honda gn4 / sae: 10w-30 / api: sg ó superior / jaso t 903:ma Tipo de bujia std / holgura de electrodos ifr6g-11k (ngk) 1.0-1.1 mm Transmisión 6 velocidades tipo retorno Tracción final: por cadena Sistema de carga: alternador con salida trifásica Batería: 12v - 11.2 ah/ytz14s (gs yuasa) sistema de iluminación: alimentado por batería Capacidad de tanque de combustible: 14.1 litros Velocidad ralentí: 1,200 ± 100 rpm Combustible recomendado: gasolina sin plomo de 91 octanos o superior Chasis tipo: diamante tubular de acero Neumáticos delantero / trasero 120/70 r-17 m/c (58 w) / 160/60 -17 (69 v) Suspensión delantera: horquillas telescópicas con 137 mm de carrera Suspensión trasera: pro-link monoamortiguada de 150 mm de carrera frenos: sistema frenos Antibloqueo (abs) Freno delantero: hidráulico, 1 disco flotante de 320 mm con capiler de 2 pistones. Freno trasero: hidráulico, 1 disco sencillo de 220 mm de diámetro con caliper de 2 pistones. Fluido de frenos recomendado: dot 4 Dimensiones largo/ ancho / altura: 2,210/ 840/ 1,285 Distancia entre ejes: 1,540 Altura al asiento/distancia libre al suelo: 830/165 Peso en orden de marcha: 229.0 kg (inc. equipo estandar, todos los fluidos requeridos y tanque de combustible lleno).</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
"FORTASEG"

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



	<p>Capacidad máxima de carga: 209 kg (incluye pesos de conductor, pasajero, carga y accesorios). Velocidad máxima: n/d Consumo de combustible: 24.4 km/l (promedio a una velocidad constante de 80-90 kph)</p> <p>Garantía: 2 años sin límite de kilometraje.</p> <p>Ficha técnica:</p> <p>4 tiempos 2 cilindros en línea, sohc, 8 valvulas Desplazamiento 745cc Diámetro por carrera 77.0 x 80.0 mm Potencia máxima 54.0 hp/6,250 rpm Torque 68.0 N.M/ 4750 rpm Relación de compresión 10.70:1 Sistema de enfriamiento: por liquido Sistema de lubricación forzada por bomba trocoidal con cárter húmedo . Sistema de encendido eléctrico Sistema de alimentación pgm-fi inyección electrónica de combustible</p> <p>Características de la conversión</p> <p>Descripción de equipo a patrulla: torreta exterior</p> <p>Características: Instalada sobre el costado y sujetada firmemente.</p> <p>Especificaciones: Dimensiones: 11.43cm (4.5") de alto / 14 cm (5.5") de diámetro. Cuenta con 12 leds programables con 13 patrones de flasheo diferentes con leds en color rojo. Funciona con 12 vdc, consume 3 amperes promedio. Cable para conectarse de 38.1 (15") Mástil ajustable cromado para motocicleta de 60cm a 150cm. Marca: CODE3 Modelo: Q625</p> <p>Garantía: 60 meses (5 años)</p> <p>Ficha técnica: Funciona con 12 vdc.</p>		
--	---	--	--

PERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEG"

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Contrato 059/2017

	<p>Consumo 3 amperes en promedio. Cable para conectarse de 38.1cm (15"). Montaje mástil ajustable para motocicleta de 60cm a 150cm Cumple con las normas sae y california titulo 13.</p> <p>Caja trasera, compartimiento para el equipo de radio y/o sistema eléctrico.</p> <p>Descripción: caja trasera. Características: elaborada de fibra de vidrio. especificaciones: dimensiones 25 cm de ancho, 30 cm de largo y 12 cm de altura, tapa con bisagras reforzadas, rotulada en los costados con el logo 911 Marca: N/A Modelo: CJ112 Garantía: 1 año</p> <p>Parabrisas</p> <p>Descripción: Parabrisas Características: De policarbonato Especificaciones: Con sistema de herrajes, firmemente sujetado al frente de la motocicleta. Marca: Honda Modelo: HDM12 Garantía: 1 año</p> <p>Defensa delantera</p> <p>Descripción: Defensa delantera Características: De policarbonato Especificaciones: En color mate, en esta defensa se instala rá la bocina de la sirena. Marca: TAGGERS Modelo: DEFXR300 Garantía: 1 año Ficha técnica: 27 cm ancho x 67 cm largo, 29 cm de profundidad</p> <p>Mochilas rígidas laterales:</p> <p>Descripción: Mochilas rígidas laterales Características: De plástico o fibra de vidrio, con cerradura y soportada con estructuras tubular metálica pintada en negro mate. Especificaciones: dos, una de cada lado</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

"FORTASEG"

[Firma]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

[Firma]

[Firma]



		<p>Marca: GIVI Modelo: V35 Garantía: 1 año</p> <p>Sistema de luces traseras código rojo y azul</p> <p>Descripción: 1 barra con dos módulos de seis leds uno en color rojo y otro en color azul 22 tipos de flasheo. Características: cada una 2 módulos de 6 leds generación IV con lente óptico y mayor difusión de la señal. Bisel negro, resistente al agua y golpes. Especificaciones: instalada debajo de la caja trasera de la motocicleta. Marca: code3 modelo: XT602 garantía: 12 meses Ficha técnica: 31 patrones de flasheo. Flasheo sincronizado con los 2 módulos Dimensiones: largo 13 " (33.02 cm) ancho 1.25" (3.17 cm) alto 2.0 " (5.08 cm)</p> <p>Dos módulos</p> <p>Descripción: módulos con 6 leds Características: cada módulo tiene 6 led's con 20 patrones de flasheo. Bajo consumo de corriente. Color rojo/blanco y azul/blanco. Especificaciones: instalado uno en cada costado posterior de la motocicleta Marca: code3 modelo: HB6PACK garantía: 1 año Ficha técnica: 12 volts, consumo menor de 0.5 amp., medidas: alto 32 mm., largo 157 mm. Soporte de montaje plástico. Sellado a prueba de agua 20 patrones de flasheo. Flasheo sincronizado con los 2 modulos, dimensiones: Largo 13" (33.02 cm) ancho 1.25" (3.17 cm) alto 2.0 " (5.08 cm) 12 volts</p> <p>Sistema de luces delanteras código rojo y azul</p> <p>Descripción: 1 barra con dos módulos de seis leds uno en color rojo y otro en color azul 22 tipos de flasheo. Características: cada una 2 módulos de 6 leds generación IV con lente óptico y mayor</p>		
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 7 -

#FORTASEG

2



	<p>difusión de la señal. Bisel negro, resistente al agua y golpes.</p> <p>Especificaciones: instalada en la parte delantera de la motocicleta.</p> <p>Marca: code3 modelo: XT602 garantía: 12 meses</p> <p>Ficha técnica: 31 patrones de flasheo. Flasheo sincronizado con los 2 módulos Dimensiones: largo 13 " (33.02 cm) ancho 1.25" (3.17 cm) alto 2.0 " (5.08 cm)</p> <p>Dos módulos</p> <p>Descripción: módulos con 6 leds</p> <p>Características: cada módulo tiene 6 led's con 20 patrones de flasheo. Bajo consumo de corriente. Color rojo/blanco y azul/blanco.</p> <p>Especificaciones: instalado uno en cada costado delantero de la motocicleta</p> <p>Marca: code3 modelo: HB6PACK garantía: 1 año</p> <p>Ficha técnica: 12 volts, consumo menor de 0.5 amp., medidas: alto 32 mm., largo 157 mm. Soporte de montaje plástico. Sellado a prueba de agua. 20 patrones de flasheo. Flasheo sincronizado con los 2 módulos, dimensiones: Largo 13" (33.02 cm) ancho 1.25" (3.17 cm) alto 2.0 " (5.08 cm) 12 volts</p> <p>Sirena Electrónica Modelo XA100:</p> <p>Descripción: sirena con bocina</p> <p>Característica: sirena con potencia de 58 watts, tonos wail/yelp/hyperwail y corneta de aire.</p> <p>Especificaciones: consumo de corriente 8 amp. /12 vcd, encendido instantáneo</p> <p>Marca: CODE3 Modelo: XA100 Garantía: 12 meses</p> <p>Ficha técnica: Potencia 58 wats Amplificador con control independiente 2 sonidos (wail) corneta de aire (air horn). 1 bocina de 100 wats, code3 mod-as150 Swichera con 3 botones,</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 7 -

"FORTASEG"



Contrato 059/2017

	1 off. 2 scroll, para el cambio de tonos de la sirena. 3 aux, encendido de las luces.		
		Subtotal	\$1,689,655.17
		16% I.V.A.	\$270,334.83
		Total	\$1,960,000.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: \$ 1,960,000.00 (Son: Un millón novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente, "El Proveedor" previo a la entrega de los bienes, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

Cuarta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se pagarán mediante un anticipo del 50% y saldo contra entrega-recepción de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series, en su caso de cilindraje y número de motor. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de un bien que para su funcionamiento requerirá de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

Sexta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FORTASEG

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Contrato 059/2017

durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas s/n, col. Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregase en el plazo que para tal efecto se establece en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Seguridad Pública**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación del bien, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública Lic. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TERMINADO CON RECURSOS
- 2017 -

TORTASEG

[Firma]

[Firma]



Contrato 059/2017

- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberán formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Quinta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima Sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DERADO CON RECURSOS
-2017-

"FORTASEG"



Contrato 059/2017

requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de junio de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


Lic. Roberto Bolio Ríos
Representante legal de Motosuministros, S.A.
de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Daniefa Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirector de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEG"